

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 6 6 8

Por medio de la cual se establece la tarifa de contribución para la vigencia del 2003, y se aplican los saldos de la Reserva Presupuestal 2001.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRT 274 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 faculta a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para fijar la tarifa de la Contribución que deben pagar las entidades sometidas a su Regulación, con el fin de recuperar los costos de este servicio.

Que es necesario establecer la tarifa para la contribución correspondiente al año 2003.

Que para la vigencia de 2001 se constituyeron Reservas Presupuestales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, quedando sin utilizar un valor de \$2,864,103 según consta en el Acta de Anulación de diciembre 27 de 2002, por corresponder a compromisos cuyos servicios no fueron recibidos o bienes no entregados, y su financiación provenía de la contribución del año 2001.

Que al efectuar la anulación de los compromisos mencionados, los recursos que los respaldaban adquieren el carácter de excedentes de la contribución de 2001, por lo que la CRT, considera pertinente aplicar dichos saldos a la contribución del 2003, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Fijar la tarifa de Contribución que deben reconocer y pagar a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, las entidades sometidas a la regulación por la Ley 142 de 1994 para el año 2003, en el 0.28% del valor de los gastos de funcionamiento de la entidad contribuyente en el año 2002 asociados a los servicios de telecomunicaciones, según los estados financieros puestos a disposición de la Comisión y de acuerdo con el Anexo No. 1 de la presente resolución, que contiene el Formulario Único de Autoliquidación y el instructivo pertinente.

ARTICULO SEGUNDO.- Las entidades mencionadas en el considerando anterior liquidarán el valor de la contribución del año 2003 en el formulario único de autoliquidación, que deberá enviarse en documento original a la CRT, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o quien haga sus veces y copia de los estados financieros de la vigencia 2002, con la discriminación requerida para que la CRT revise las cifras incluidas en el formulario.

El formulario Único de Autoliquidación y los Estados Financieros deberán ser entregados directamente en la CRT o enviados por correo certificado dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, para su respectiva revisión.

ARTICULO TERCERO.- Con base en la Autoliquidación efectuada, las empresas pagarán el valor correspondiente dentro del mes siguiente a la fecha en la cual quede en firme la liquidación. La consignación debe ser entregada directamente en la CRT o enviada por correo certificado.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La consignación deberá realizarse en la cuenta de ahorros de GRANAHORRAR No. 1351-57154-0, a nombre de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El incumplimiento al término de pago señalado en el presente artículo tendrá el mismo régimen sancionatorio por mora que el aplicable al impuesto sobre la renta y complementarios, sin perjuicio de las demás sanciones de que trata la Ley 142 de 1994..

ARTICULO CUARTO.- Declarar como excedentes de la contribución correspondiente a la vigencia de 2001, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS MCTE. (\$2,864,103), provenientes de los saldos anulados de la reserva presupuestal de 2001.

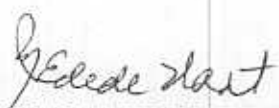
ARTICULO QUINTO.- Aplicar los excedentes de la contribución correspondiente a la vigencia de 2001, equivalente a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS MCTE. (\$2,864,103), a la contribución del 2003, correspondiéndole a cada empresa el valor detallado en el Anexo No. 2 de la presente resolución.

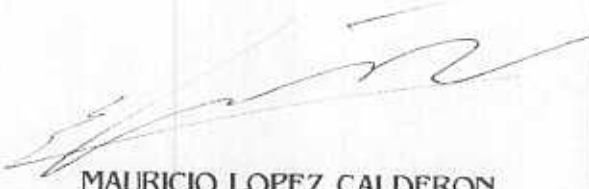
ARTICULO SEXTO.- Las empresas descontarán del valor a consignar, autoliquidado como contribución del 2003, el monto que le corresponda a cada una como excedente de la vigencia de 2001, de acuerdo con el Anexo No. 2 de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 ABR 2003


MARTHA ELENA PINTO DE HART
Ministra de Comunicaciones


MAURICIO LOPEZ CALDERON
Director Ejecutivo

Acta C.E 340 -08-04-03
Acta S.C 110 -30-04-03
CAS

ANEXO No.1

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA LIQUIDACION DE LA
CONTRIBUCION

Debe diligenciar el Formulario Único de Autoliquidación de Contribución con base en el Plan General de la Contabilidad Pública PUC.

Al lado izquierdo del formulario encontrará la cuenta PUC seguida del concepto contable, usted debe colocar el valor de la respectiva cuenta en la casilla derecha del formulario en millones de pesos.

Luego sumará las cuentas para encontrar los Subtotales correspondientes.

Para hallar la base de liquidación de la Contribución debe tomar el Subtotal número uno, restarle el Subtotal número dos y por último sumar el Subtotal número 3.

El valor resultante debe multiplicarlo por la tarifa de Contribución, que para el año 2003 es de 0.28%.

ML

FORMULARIO UNICO DE AUTOLIQUIDACION		
CONTRIBUCION ESPECIAL ARTICULO 85 LEY 142 DE 1994		
LA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN EL BANCO GRANAHORRAR CTA No. 1351-57154-0 A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INDICANDO EL NIT DEL OPERADOR.		
AÑO		
EMPRESA		
NIT		
Dirección		
Fax :	Telefono	
	E-mail:	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO OPERATIVO		
CTA PUC	CONCEPTO	Vr. Millones de \$
510000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
1. SUB TOTAL (510000)		0
510200	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	
510209	Amortización cálculo actuarial pensiones actuales	
510210	Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones	
510211	Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	
2. SUB TOTAL (510209 + 510210 + 510211)		0
581500	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
581506	Sueldos y salarios	
581507	Contribuciones imputadas	
581508	Contribuciones efectivas	
581509	Aportes sobre la nómina	
581510	Gastos generales	
581511	Impuestos, contribuciones y tasas	
3. SUB TOTAL (581506 + 581507 + 581508 + 581509 + 581510 + 581511)		0
4. TOTAL BASE DE LIQUIDACIÓN		
Subtotales (1) - (2) + (3)		0
5.	TARIFA CONTRIBUCION	0.28%
6.	VALOR CONTRIBUCION EN MILES DE \$	0
ESTADO DE CUENTA		
LIQUIDACION AÑO ANTERIOR		
1. PAGO CONTRIBUCION AÑO ANTERIOR		
2. INTERESES POR MORA		
3. SANCIONES		
TOTAL LIQUIDACIÓN AÑO ANTERIOR (1+2+3)		\$
VALOR CANCELADO AÑO ANTERIOR		\$
VALOR CONTRIBUCIÓN POR PAGAR		\$
CONTRIBUCION PRESENTE AÑO EN MILES DE \$		
1. LIQUIDACIÓN CONTRIBUCION PRESENTE AÑO		0
2. INTERESES POR MORA		0
3. SANCIONES		0
TOTAL LIQUIDACIÓN PRESENTE AÑO (1+2+3)		\$
VALOR CANCELADO PRESENTE AÑO		\$
VALOR CONTRIBUCIÓN POR PAGAR		\$
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE :		NOMBRE :
C.C.		C.C.
		T.P
FIRMA DEL REVISOR FISCAL		
NOMBRE:		
C.C.		
T.P		
NOTA : Cuentas del PUC del Plan General de la Contabilidad Pública		

ML

VALOR DEVOLUCIÓN TOTAL		2,864,103
EMPRESA		VALOR DEVOLUCIÓN
TELEASOCIADAS	TELECOM	1,447,566
	TELECARTAGENA	26,130
	TELETOLIMA	7,160
	TELEARMENIA	13,213
	TELEHUILA	9,422
	TELESANTAMARTA	18,876
	TELENARIÑO	10,171
	TELETULUA	10,671
	TELEUPAR	6,808
	METROTEL	3,887
	TELBUENAVENTURA	3,870
	TELECAQUETA	3,527
	TELEMAICAO	2,604
	TELESANTAROSA	1,465
	TELECALARCA	1,933
	TELEBUCARAMANGA	52,559
	GRUPO TELEASOCIADAS	172,296
GRUPO EPM	EEPP MEDELLIN	104,792
	ORBITEL	37,751
	EDATEL	38,810
	E.T. PEREIRA	16,272
	EMTELSA	10,377
	E.P.M. BOGOTA	12,367
	GRUPO EPM	220,369
GRUPO TRANSTEL	E.T.B.	743,310
	UNITEL	3,722
	CAUCATEL	1,749
	TELEPALMIRA	4,176
	BUGATEL	2,207
	TELECARTAGO	2,075
	E.T.G.	2,356
	TELEJAMUNDI	584
	GRUPO TRANSTEL	16,869
CARVAJAL	ETELL	2,604
	ESCARSA	2,604
	GRUPO CARVAJAL	5,208
INDEPENDIENTES	EMTEL	8,461
	E.R.T.	5,207
	TELEOBANDO	1,303
	E.T.T.	0
	TELESYS	0
	TELEORINOQUIA	0
	COSTATEL	0
	TELEOCSA	0
	EMPRESAS INDEPENDIENTES	14,971
INTERVENIDAS	EMCALI	173,786
	E.D.T.	69,076
	TELETEQUENDAMA	652
	EMPRESAS INTERVENIDAS	243,514
TOTAL SECTOR		2,864,103